



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/2025/505

Código Documento

ATC19100KJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0M39 2Z2H 5Q5S 6I4Y 0RF0



Diputación de Palencia

Fecha 29/05/2025

Número DHP/3043/2025

Dña. MARIA JOSE DE LA FUENTE FOMBELLIDA, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

En el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 14** «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», **Inversión 1** «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y **Submedida 2** «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino», se incluye como línea de actuación el **«Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021»**.

Al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021 (BDNS 602917), con fecha 28 de septiembre de 2022, el **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo** concedió una ayuda a la Diputación de Palencia para la ejecución del proyecto **«Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia»**.

El objetivo de estas ayudas es acometer actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Atendiendo a estos objetivos, la Diputación de Palencia ha formalizado el 8 de mayo de 2025 la contratación de la Obra 11/24 PDE Promoción del Turismo Ornitológico en el Camino de Santiago. Observatorio de avifauna - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, en el marco de la actuación número 9 «Promoción del turismo ornitológico» incluida en el eje programático número 4 «Mejora de la competitividad», con un plazo de ejecución de 6 meses desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Con el mismo se pretende cubrir la necesidad de Asistencia técnica para el apoyo técnico en la Dirección de obra durante la ejecución de la Obra 11/24 PDE Promoción del Turismo Ornitológico en el Camino de Santiago. Observatorio de avifauna - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Esta actuación se integra en el desarrollo de la **Medida estratégica 26** «Estrategia de sostenibilidad turística» del **Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**, aprobada por el Pleno de la Diputación del 29 de agosto de 2022.

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de Asistencia para el apoyo técnico en la Dirección de Obra durante la ejecución de la obra N° 11/24 PDE Promoción del Turismo ornitológico en el Camino de Santiago. Observatorio de Avifauna

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por Asistencia técnica para el apoyo técnico en la Dirección de obra durante la ejecución de la obra N° 11/24 PDE Promoción del Turismo ornitológico en el Camino de Santiago. Observatorio de Avifauna



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con NOMADE ESPACIO DE ARQUITECTURA S.L, con NIF nº B47544317 la ejecución de CONTRATO MENOR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DIRECCIÓN DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 11/24 PDE PROMOCIÓN DEL TURISMO ORNITOLÓGICO EN EL CAMINO DE SANTIAGO. OBSERVATORIO DE AVIFAUNA - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, consistente en Contrato menor Asistencia para el apoyo técnico en la dirección de Obra durante la ejecución de la Obra 11/24 PDE Promoción del Turismo Ornitológico en el Camino de Santiago. Observatorio de avifauna.

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a tres mil doscientos setenta y nueve con diez, 3.279,10 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 3850.43213.65001.089

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución: se ejecutarán las acciones reflejadas en la invitación y en la oferta presentada por el adjudicatario.

El contrato de la **Asistencia técnica en la Dirección de Obra** se adjudica en las siguientes condiciones de ejecución/entrega de las prestaciones:

- Asistir en la comprobación del replanteo del proyecto con anterioridad a la iniciación de las obras.
- Realizar el seguimiento de la ejecución material, verificando los productos de construcción que van a emplearse, la adecuación de las mismas con el proyecto y el resto de documentación contractual y evaluar los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales durante la obra.
- Controlar in situ, la ejecución de las distintas unidades de las obras, visitando las mismas cuantas veces sea necesario y al menos una vez a la semana durante el plazo de ejecución.
- Disponer las instrucciones al contratista que considere adecuadas, en concordia con lo que establezca la Dirección de Obra.
- Elaborar la documentación necesaria, y definir las actuaciones que se precisen para el desarrollo óptimo de la ejecución, resolviendo las dudas y otras cuestiones que pudieran surgir al contratista de las obras, incluyendo la documentación necesaria para proceder a la certificación y liquidación de las obras.
- Informar al director de obra, en cualquier momento, sobre anomalías que se observen eventualmente, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a su especificación, o en la incorrecta ejecución de una unidad de obra.

2. Plazo de ejecución: 7 meses
3. Plazos de facturación: Las facturas deberán incluir en el concepto el texto “incluido en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, “Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.
4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
5. Plazo y condiciones de garantía: resulta innecesario fijar un plazo de garantía dadas las características objeto del contrato.
6. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
7. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.

MARIA JOSE DE LA
FUENTE FOMBELLIDA
Diputada Delegada de
Hacienda y
Administración General
29-05-2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia